

4573

AUTO No.

FECHA: 03 OCT 2013

**“Por el cual se inicia el trámite de una Licencia Ambiental”**

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del radicado con el No. 5553 de agosto 15 de 2013, el señor ÓSCAR SEPÚLVEDA MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.243 de Medellín, y T. P. No. 85.350 del C. S. de la Judicatura, en calidad de apoderado de las Empresa Públicas de Medellín E.S.P., con forme al poder otorgado por su secretario General de dicha Empresa, la Doctora MARITZA ALZATE BUITRAGO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.925.252 de Armenia Quindío, solicita Licencia Ambiental, para la Construcción de la variante de línea Cerromantoso- Caucasía, 110KW, de propiedad de las Empresa Públicas de Medellín E.S.P., ubicado Montelíbano Córdoba.

Que la Subestación Cerromantoso de 500 / 110KW, de propiedad de Interconexión Eléctrica S.A. E.P.S. - ISA, requiere que las variantes sea ampliada, con el fin de cumplir lo solicitado en el Plan de Expansión y transmisión 2010 – 2014 por la UPME.

Que en el radicado en comento, el apoderado se permite aportar:

- Poder debidamente conferido
- Certificado de existencia de la representación Legal de la Empresa Pública de Medellín E.S.P.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencia Ambiental.
- Justificación de la no Exigibilidad de diagnostico ambiental de alternativas.
- Plan de Localización del Proyecto
- Descripción Explicativa del proyecto
- Descripción de las característica ambientales generales
- Certificado del Ministerio del Interior
- Certificado de INCODER
- Copia de radicación en el ICAHN.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Anexos dos CD.

Que los documentos anteriormente relacionados son aportados en copias simple, lo que la Corporación CVS, concederá un termino para que los mismo sea a llegado a la presente solicitud en Original, o Autenticados.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE**  
**CVS.**

4573

AUTO No.

FECHA: 03 OCT 2013

Que mediante radicado No. 5940 de Septiembre 03 de 2013, el señor ÓSCAR SEPÚLVEDA MOLINA, en su calidad de apoderado, de las Empresa Públicas de Medellín E.S.P., aporta los siguientes documentos que soporta solicita Licencia Ambiental:

1. Costos de Inversión.
2. Costo de operación. En el comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto.
3. Ejecución del Plan de Manejo Ambiental.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación mediante Nota Interna remite a la oficina Jurídica Ambiental, el Calculo de tarifa y la tabla única de aplicación de costo de del servicio de evaluación o seguimiento anual del proyecto de Licencia el cual consiste en lo siguiente.

TARIFA MAXIMA								
VALOR DEL PROYECTO EN PESOS COLOMBIANOS (\$)	\$ 1.279.084.776							
VALOR DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2012	\$ 589.500							
VALOR DEL PROYECTO EN SMMV	2.170							
NORMA APLICABLE	LEY 633 DE 2000							
PORCENTAJE DE LA TARIFA MAXIMA A COBRAR	0,005							
<b>TARIFA MAXIMA A COBRAR LEY 633 DE 2000</b>								
	<b>\$ 6.395.424</b>							
VALOR DE LA TARIFA MAXIMA A COBRAR RESOLUCION 1280 DE 2010	\$ 0							
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2010	3,17%							
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2011	3,73%							
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2012	2,44%							
<b>TARIFA MAXIMA A COBRAR RESOLUCIÓN 1280 DE 2010</b>								
	<b>NO APLICA</b>							
TABLA ÚNICA								
Honorarios y viáticos								
Profesionales	(a) Honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento	(e) Duración total (b x (c+d))	(f) Viáticos diarios	(g) Total Viáticos (b x c x f)	(h) Subtotales ((a x e) + g)
Profesional Especializado Grado 14	\$ 2.542.174	2	1	10	1,05	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 2.733.230
Profesional Especializado Grado 15	\$ 2.810.639	2	1	10	1,05	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 3.014.479
Profesional Especializado Grado 16	\$ 3.181.780	2	1	10	1,05	\$ 35.000	\$ 70.000	\$ 3.403.293
Contratista 1 DCA	\$ 3.500.000	2	1	10	1,05	\$ 0	\$ 0	\$ 3.666.667
<b>(A) Costo honorarios y viáticos (Σh)</b>								<b>\$ 12.817.669</b>
<b>(B) Gastos de viaje</b>								<b>\$ 420.000</b>
<b>(C) Costo de análisis de laboratorio y otros estudios</b>								<b>\$ 0</b>
<b>Costo total (A+B+C)</b>								<b>\$ 13.237.669</b>
<b>Costo de Administración (25%)</b>								<b>\$ 3.309.417</b>
<b>VALOR TABLA UNICA</b>								<b>\$ 16.547.086</b>

**Base Jurídica:**

Metología de Cobro  
Honorarios y transporte  
Administración

Ley 633 de 2000 - Resolución 1280 de 2010  
Resolución 747 de 1998 (Ajustada 2012) derogada por resolución 0010946 de 2012  
Resolución 1280 de 2010

Que las Empresa Públicas de Medellín E.S.P., solicitante de la presente Licencia, deberá cancelar la suma de: Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE  
CVS.

4573

AUTO No.

FECHA: 03 OCT 2013

Ochenta y Seis Pesos (\$16.547.086, M/cte.), por concepto de evaluación ambiental, cálculo realizado teniendo en cuenta el valor del proyecto

Que la solicitud cumple con las formalidades establecidas en el artículo 24 del Decreto 2820 de 2010, por lo que deberá dársele el trámite correspondiente.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993 en su artículo 31 numeral 9 y lo normado en el artículo 9º numeral 5º literal a) del Decreto 2820 del 2010, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS, tiene competencia para otorgar o negar Licencias Ambientales.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iníciase el trámite de solicitud de la Licencia Ambiental de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. distinguida con el NIT. No.890 904 996-1 representada Legalmente por el señor JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.566.038, del proyecto de ampliación de la Interconexión Eléctrica S.A. E.P.S. - ISA, Construcción de la variante de línea Cerromantoso- Caucaía, 110KW,

**ARTICULO SEGUNDO:** Que las Empresa Públicas de Medellín E.S.P., deberá cancelar la suma de: Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Seis Pesos (\$16.547.086, M/cte.), por concepto de costo del servicio de evaluación o seguimiento anual del proyecto de Licencia.

**PARÁGRAFO:** La suma descrita en el presente artículo se consignará en la cuenta ahorro número 438-51221-2 del Banco de Bogotá, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto. Vencido el plazo anterior sin que se haya dado cumplimiento a los pagos correspondientes, se suspenderán el seguimiento, se declarará su incumplimiento y tomarán las medidas administrativas pertinentes para su recaudo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que las Empresa Públicas de Medellín E.S.P., dentro del término de un (1) mes, contados desde la notificación del presente Auto, deberá aportar los documentos anexos a la solicitud de Licencia Ambiental, en original o copias autenticadas, vencido el término, sin darse cumplimiento a los ordenado en el presente articulo se ordenar su archivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese el contenido del presente auto a la las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. distinguida con el NIT. No.890 904 996-1 representada Legalmente o a su apoderado debidamente constituido, y a la

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE  
CVS.

AUTO No.

FECHA:

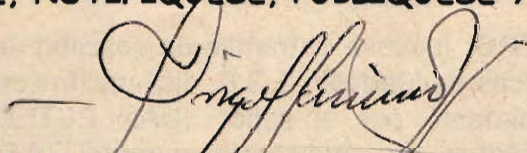
4573

03 OCT 2013

ÓSCAR SEPÚLVEDA MOLINA, , identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.243 de Medellín, y T. P. No. 85.350 del C. S. de la Judicatura, legalmente constituidos de conformidad con los artículos 66 y siguientes del C.C.A y los artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1.993.

**ARTICULO QUINTO.** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que por su conducto se ordene: a) practicar visita ocular si lo consideran pertinente, b) se hagan los requerimientos sobre la información técnica necesaria y c) Rendir Concepto Técnico sobre resultados de la visita y evaluación de la información suministrada por el peticionario, sobre el otorgamiento o no de la Licencia Ambiental.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANGEL PALOMINO HERRERA**  
Coordinador Oficina Jurídica Ambiental

NOTIFICACION PERSONAL A LOS DIAS

9/10/2013, Auto 4573/03/10/2013

SE NOTIFICA PERSONALMENTE A:

Alejandra Torres Carón como autorizada  
EL NOTIFICADO, por el Apoderado Oscar Sepúlveda  
Molina, de la E.P.M.

Alejandra Torres Carón

cc 52181158 de Medellín